



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00562-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley orgánica de ordenamiento territorial y uso de suelo.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de febrero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Félix Ramón Bautista Rosario, provincia San Juan.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Establecer el marco regulatorio para el ordenamiento territorial y el uso del suelo, a partir de la adaptación al cambio climático, los desequilibrios y desigualdades territoriales, la sostenibilidad ambiental, la gestión integral de riesgos, la competitividad económica y la calidad de vida de la población.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Veinte y cinco vistas.
- ✓ Noventa y dos artículos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las comunes.
- ✓ Ley No.675, del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- ✓ Ley No. 6232, del 25 de febrero de 1963, que establece un proceso de planificación urbana e introduce modificaciones orgánicas a las instituciones municipales.
- ✓ Ley No. 8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Ley Minera de la República Dominicana, No.146, del 4 de junio de 1971.

- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.28-01, del 1ro. de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elias Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.
- ✓ Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.
- ✓ Ley No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.
- ✓ Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No.202-04, del 30 de julio de 2004.
- ✓ Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Ley No.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD).
- ✓ Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley No.51-07, del 23 de abril de 2007, que modifica varios artículos de la Ley No. 108-05, del 23 de marzo de 2005, sobre Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley No. 66-07, del 22 de mayo de 2007, que declara la República Dominicana como Estado Archipelágico.
- ✓ Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;
- ✓ Decreto No.493-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. I, para la Ley No.498-06, de Planificación e Inversión Pública.
- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012;
- ✓ Ley No. 100-13, del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.
- ✓ Ley No. 150-14, del 8 de abril de 2014, sobre el Catastro Nacional.
- ✓ Ley No.208-14, del 24 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell".

- ✓ Estudio "Reconocimiento y Evaluación de los Recursos Naturales de la República Dominicana, la cual determinó ocho clases de suelo según su capacidad productiva (Clases I hasta VIII)".

Observaciones:

La iniciativa No.02366-2015-PLO, cuya finalidad es similar a la iniciativa objeto de este informe, fue remitida a una comisión especial, integrada por:

- ❖ Rubén Darío Cruz Ubiera (Presidente);
- ❖ José Rafael Vargas Pantaleón;
- ❖ Rafael Porfirio Calderón Martínez;
- ❖ Charles Noel Mariotti Tapia;
- ❖ Félix Ramón Bautista Rosario;
- ❖ Julio César Valentín Jiminián y
- ❖ Amílcar Romero P.

La iniciativa No.00044-2016-SLO-SE, sometida por la Cámara de Diputados, perimida en el Senado, fue enviada a una Comisión Bicameral, compuesta por:

- ❖ Rubén Darío Cruz Ubiera; (Presidente)
- ❖ Santiago José Zorrilla;
- ❖ Charles Noel Mariotti Tapia;
- ❖ Manuel de Jesús Güichardo Vargas;
- ❖ Antonio de Jesús Cruz Torres;
- ❖ Juan Olando Mercedes Sena;
- ❖ Arístides Victoria Yeb; Amable Aristy
- ❖ Castro; José Emeterio Hazim Frappier

En la Primera Legislatura Ordinaria la iniciativa No.00295-2017, fue remitida por el Pleno para su estudio a una comisión Bicameral, que estuvo integrada por los honorables legisladores:

Por la Cámara de Diputados

- ❖ Plutarco Pérez (Presidente),
- ❖ Wandy Modesto Batista Gómez
- ❖ José Altagracia González Sánchez,
- ❖ Altagracia Mercedes González González,
- ❖ Francisco Arturo Bautista Medina,
- ❖ Juan Suazo Marte,
- ❖ Luis Manuel Henríquez Beato,
- ❖ Pedro Billilo Mota,
- ❖ Tulio Jiménez Díaz,
- ❖ Víctor José D' Aza Tineo,
- ❖ Juan Agustín Medina Santos,
- ❖ José Isidro Rosario Vásquez,
- ❖ Ramón Francisco Toribio,
- ❖ Fausto Ramón Ruíz Valdez y
- ❖ Máximo Castro Silverio.

**Por el Senado de la República:**

- ❖ Rubén Darío Cruz Ubiera (Vicepresidente)
- ❖ Santiago José Zorrilla;
- ❖ Charles Noel Mariotti Tapia;
- ❖ Manuel de Jesús Güichardo Vargas;
- ❖ Antonio de Jesús Cruz Torres;
- ❖ Juan Olando Mercedes Sena;
- ❖ Arístides Victoria Yeb;
- ❖ Amable Aristy Castro;
- ❖ José Emeterio Hazim Frappier;
- ❖ Félix Ramón Bautista Rosario y
- ❖ Rafael Porfirio Calderón Martínez

**Consideraciones:**

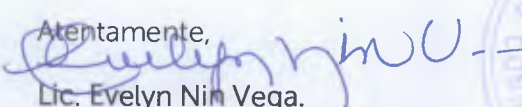
- ❖ La importancia de la aprobación de esta ley es que por primera vez tendremos elementos jurídicos que determinaran los límites del poder discrecional a través de reglas generales mínimas y los instrumentos en virtud de los cuales la administración ejercerá sus cometidos. La pieza legislativa, también se propone orientar intervenciones públicas que reviertan las desigualdades y desequilibrios territoriales, considerando las expectativas y aspiraciones de la población, así como los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar el ejercicio de los derechos colectivos y difusos.
- ❖ Asimismo, busca establecer políticas territoriales de gestión integral de riesgos naturales y antrópicos de las actuales y futuras generaciones, considerando la optimización en la localización de población, infraestructura y equipamiento.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



<b>Corregido Por:</b> Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo .Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	<b>Revisado por:</b> Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
--	--